



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO O.M.-38/2020-BIS-A, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, C. IGNACIO FEDERICO MURUATO ROCHA, MTRA. OLGA VERÓNICA GARCÍA REYES, Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE MANTENIMIENTO URBANO, DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN, Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN, E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA EDIFICACIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DEL C. RENÉ ALEJANDRO LOYA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, EN LO SUCESIVO EL "PROVEEDOR", CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS "PARTES", SUJETÁNDOSE DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Que con fecha **23 de Noviembre de 2020** se llevó a cabo la **Sesión Ordinaria de H. Ayuntamiento** número **S.O. 16/2020**, a través de la cual se autorizó al titular de la Oficialía Mayor, llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin contar con partida expresa ni suficiencia presupuestal y con cargo al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021 del Municipio de Chihuahua, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, para la adquisición de bienes y artículos y prestación de servicios en sus respectivas cuentas, así como la autorización por parte de la **Tesorería Municipal** mediante Oficio No. **T.M./2051/2020** de fecha **27 de Noviembre de 2020** para llevar a cabo las licitaciones y contrataciones correspondientes que garanticen la continuidad y efectividad del servicio de manera oportuna con cargo al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021; dentro de los cuales se señala la siguiente:

COG	DESCRIPCIÓN DEL COG
35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN

II.- Que mediante formato de solicitud de prestación de servicios para someter al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, la Dirección de Mantenimiento Urbano, solicitó la autorización para iniciar con el **procedimiento de licitación pública** relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de espacios públicos del Municipio de Chihuahua; cuya justificación radica en que la Dirección de Mantenimiento Urbano requiere llevar a cabo la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de los espacios públicos del Municipio de Chihuahua, incluyendo los

componentes de los espacios públicos tales como parques, jardines, mobiliario, fuentes, estructuras de concreto y metálicas; lo anterior en atención a que a dicha dependencia le corresponde entre otros el despacho de los siguientes asuntos: realizar, coordinar, dirigir, y apoyar el servicio de mantenimiento de áreas verdes municipales; así como implementar programas de acción tendientes a la limpieza, conservación y mejoramiento de la imagen urbana, de conformidad con el artículo 95, fracciones I y II del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

III.- Con fecha **22 de Diciembre de 2020**, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria No. **32/2020** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, en el seno de la cual, entre otros asuntos, se dictaminó procedente iniciar con el **procedimiento de licitación pública** relativo a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de espacios públicos del Municipio de Chihuahua, solicitada por la Dirección de Mantenimiento Urbano, de conformidad con los artículos 40, 51, fracción I, y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

IV.- Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, con fecha **21 de Enero de 2021**, emitió fallo adjudicatorio en la **Licitación Pública Presencial** identificada con el No. **O.M.-38/2020**, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano, adjudicándose a varios proveedores las **partidas 4, 9, 10 y 12, y declarándose desiertas las partidas 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 11, 13 y 14** en virtud de no haberse recibido proposiciones solventes para dichas partidas, de conformidad con el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua, y de acuerdo al numeral III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGISTRAN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, inciso K), INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO, DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, tal como se acredita con el acta de esa misma fecha suscrita por el Comité.

V.- Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, con fecha **19 de Febrero de 2021**, emitió fallo adjudicatorio en la **Licitación Pública Presencial** identificada con el No. **O.M.-38/2020-BIS**, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano, adjudicándose a favor de la persona moral denominada EDIFICACIONES DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V. la **partida 1 (uno)**, tal como se acredita con el acta de esa misma fecha suscrita por el Comité

DECLARACIONES

I.- Declara **"EL MUNICIPIO"**, por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 numeral 18 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la Entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
2. Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 2; 35, fracción II, 64, fracción XI, 66, fracción III y VII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 95, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;

3. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables, en específico en el oficio de afectación presupuestal número **2021-PDM-33FM-MU-006** en la cuenta número **01-51351090001-999999-04-16012-226-000-02E0501-35901-1-0-FAFM-25**;
4. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MCI-651010-V22**, estando a la fecha al corriente de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable;
5. Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el propósito de recibir de **"EL PROVEEDOR"** los **SERVICIOS**, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

II.- Declara el **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:

1. Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida de conformidad con la legislación vigente y aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, tal y como consta en la escritura pública número 4,954, volumen 346, de fecha 14 de Junio de 2000, otorgada ante la fe del Licenciado Manuel O'Reilly Vargas, Notario Público número 1, del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, mediante la cual se constituyó una sociedad bajo la denominación "Edificaciones de Chihuahua, S.A. de C.V."; instrumento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Chihuahua, bajo el número 43, a folios 83, volumen 115, del libro primero, en fecha 18 de Julio del 2000. Para constancia, se toma como referencia la copia simple de dicho instrumento que obra en los archivos de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor del **MUNICIPIO**;
2. Que el **C. René Alejandro Loya García** cuenta con las facultades suficientes para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, tal como lo que acredita con la escritura pública número **567**, volumen 17, de fecha 18 de Noviembre del 2020; otorgada ante la fe del Lic. Leobardo Meza Fourzán, Notario Auxiliar de la Notaría Pública número 5, para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, por separación temporal de su titular el Lic. Luis Carlos Magdaleno; mediante la cual se le otorga el carácter de **Administrador Único**, con facultades inherentes a un **"Poder para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio"**, así como facultades para **otorgar, suscribir o avalar títulos de crédito**; mismas que no le han sido suspendidas, limitadas, restringidas o revocadas a fecha presente, documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Para constancia, se toma como referencia la copia simple de dicho instrumento que obra en los archivos de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor del **MUNICIPIO**;
3. No se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por el Artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente contrato;
4. Cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios y suficientes a fin de obligarse al tenor del presente contrato, así como la liquidez y solvencia requeridos para dicho efecto;

5. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal **ECI000614-KS8**, estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha;
6. Se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores del Municipio bajo el número **5,766**;
7. Se encuentra debidamente autorizado ante las autoridades fiscales competentes para expedir los comprobantes a ser otorgados al **MUNICIPIO** contra el pago de las contraprestaciones acordadas en este contrato, y;
8. Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, a fin de prestar los **SERVICIOS** a favor del **MUNICIPIO** descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente;

III.- Declaran las **PARTES**, por conducto de sus respectivos representantes legales, y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.OBJETO. Bajo los términos y condiciones de este instrumento, "**EL PROVEEDOR**" y "**EL MUNICIPIO**", celebran un contrato relativo al servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de las áreas verdes del Municipio de Chihuahua, específicamente en **143 espacios públicos** de la **partida 1**, contemplando los componentes de los mismos tales como parques, jardines, mobiliario, fuentes, estructuras de concreto y metálicas, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano, conforme a las características y especificaciones técnicas descritas en el anexo Técnico de las bases de la Licitación Pública Presencial **O.M.-38/2020-BIS** y en la **propuesta técnica (anexo 9)**, el cual presentó el **PROVEEDOR** debidamente firmado y que para tales efectos legales del presente instrumento se consideran como si a la letra se insertasen en el clausulado siguiente.

SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN. El **MUNICIPIO** se obliga a pagar al **PROVEEDOR** la cantidad mensual que se determina a continuación, misma que incluye lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado:

PARTIDA	MONTO PARCIAL POR LOS 9 DÍAS DE FEBRERO, I.V.A. INCLUIDO	MONTO MENSUAL I.V.A. INCLUIDO	MONTO TOTAL I.V.A. INCLUIDO
1	\$74,161.17 M.N.	\$250,500.00 M.N.	\$1,577,161.17 M.N

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES. Para la prestación de los **SERVICIOS** se deberán de atender a los siguientes términos y condiciones, los cuales deberán de ser y cumplirse por cada partida adjudicada:

PLAZOS, LUGARES Y CONDICIONES DE ENTREGA

1. Plazos para la prestación de los SERVICIOS. La prestación de los **SERVICIOS** se realizará a partir del **20 (Veinte) de Febrero de 2021** al **31 (Treinta y Uno) de Agosto de 2021**. La Dirección de Mantenimiento Urbano será la encargada de vigilar que los bienes sean entregados a su entera satisfacción.
2. Condiciones en la Prestación de los SERVICIOS. Deberá de sujetarse a lo siguiente:
 - A. **PROCESOS ADMINISTRATIVOS.**

- El Proveedor deberá de presentar los siguientes formatos administrativos con una frecuencia determinada: **Reporte mensual de actividades** consistete en proporcionar a la Unidad Administrativa de Mantenimiento Urbano con una frecuencia mensual, respaldado con fotografías de las actividades al ejecutar los trabajos, identificando la fecha y el domicilio del mismo **ANEXO 1, Descripción de actividades ANEXO 2 y Copia de la notificación de servicio emitidas por el supervisor de áreas verdes ANEXO 3.**

Asimismo, deberá de entregar de manera mensual, la siguiente documentación:

B. OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EMITIDA POR LA AUTORIDAD FISCAL COMPETENTE.

- Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el **PROVEEDOR** deberá presentar previo a la firma del contrato, y mensualmente a la Unidad Administrativa de Mantenimiento Urbano la opinión positiva de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales a través del documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

C. OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA, POR AUTORIDAD COMPETENTE.

- Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación el **PROVEEDOR**, deberá presentar previo a la firma del contrato, y mensualmente a la Unidad Administrativa de Mantenimiento Urbano la opinión positiva de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través del documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), conforme lo establece el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril de 2015 .

D. OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS EMITIDA, POR AUTORIDAD COMPETENTE.

- Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el **PROVEEDOR**, deberá presentar previo a la firma del contrato, y mensualmente a la Unidad Administrativa de Mantenimiento Urbano la opinión positiva de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales de aportaciones patronales y entero de descuentos a través del documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme lo establece la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.
- El **PROVEEDOR**, queda obligado para que en un máximo de 15 días naturales siguientes al inicio del servicio, presente y entregue a la Unidad Administrativa de Mantenimiento Urbano, copia simple de la identificación oficial con fotografía y comprobante de domicilio de todo el personal asignado a los servicios contratados.
- En el caso de bajas definitivas, deberá actualizar esta documentación dentro de los 5 días posteriores al alta del personal que sea sustituido.
- Además, si cuenta con empleados contratados bajo la figura de Honorarios asimilables a salarios deberá presentar copia del contrato de prestación de servicios, en el momento que el empleado inicie la prestación del servicio dentro del contrato adjudicado.

3. Recepción de Conformidad. Mensualmente al término del mes de ocurrencia, "**EL PROVEEDOR**" emitirá y entregará a la Unidad Administrativa de Mantenimiento Urbano, los soportes documentales siguientes:

- Original del control de asistencia del personal que presta el servicio por partida y resumen de asistencias por total del servicio, firmado por el **PROVEEDOR**.
- Relación del personal afiliado al Instituto Mexicano del Seguro Social (SUA) y comprobantes de pago de aportaciones. El SUA deberá presentarse en copia simple, legible sin enmendaduras o tachaduras, con excepción de aquellos datos que estén sujetos a lo señalado en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.
- Declaración de impuestos mensual o bimestral según corresponda.
- Una vez recibidos los documentos anteriores, se procederá a determinar el monto para la facturación del mes de ocurrencia, considerando la aplicación de deducciones y penas convencionales a que hubiera lugar.

4. La prestación de los SERVICIOS deberá atender a las especificaciones siguientes:

A. ESPECIFICACIONES:

PARTIDA	DESCRIPCION
1	ATENCIÓN EN MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LOS 143 ESPACIOS PÚBLICOS, MISMOS QUE SE IDENTIFICAN DETALLADAMENTE EN EL ANEXO 6, SEGÚN LOS ESPACIOS PÚBLICOS IDENTIFICADOS EN LA PARTIDA.

CONTEMPLANDO LOS COMPONENTES DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS TALES COMO: PARQUES, JARDINES, MOBILIARIO, FUENTES, ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y METÁLICAS.

HORARIO DE SERVICIO: DEBERÁ DE SER A PARTIR DE LAS 07:00 A 17:00 DE LUNES A DOMINGO O EN SU CASO DEBERÁ CUMPLIR LA PROGRAMACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO. ADEMÁS, LA EMPRESA SE COMPROMETE A BRINDAR SERVICIO EN DÍAS Y HORARIOS DE EVENTOS ESPECIALES CONFORME LO REQUIERA LA SUBDIRECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO.

PROCESOS ADMINISTRATIVOS: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE DEBERÁ SUJETAR A LOS ANEXOS 1, 2 Y 3, CORRESPONDIENTE AL REPORTE MENSUAL DE ACTIVIDADES, DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y NOTIFICACIÓN DE SERVICIOS, RESPECTIVAMENTE.

CERTIFICACIONES: LA EMPRESA Y LOS EMPLEADOS QUE ESTÉN RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DEL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS; DEBERÁ DE CONTAR CON LA CERTIFICACIÓN DE PODA IMPARTIDO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROTECNOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, O EN SU CASO MANIFESTACIÓN DE EN CASO DE SER ADJUDICADO SE COMPROMETE A REALIZAR EL CURSO DE PODA IMPARTIDO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROTECNOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.

PERSONAL REQUERIDO: COMO MÍNIMO LA EMPRESA DEBERÁ DE CONTAR CON **1 SUPERVISOR Y 25 PERSONAL OPERATIVO DE CUADRILLA**. LA CANTIDAD DEL PERSONAL SOLICITADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE AL MÍNIMO NECESARIO, SIN EMBARGO, EL PARTICIPANTE SE COMPROMETE A CONTRATAR PERSONAL ADICIONAL NECESARIO QUE EN SU CASO REQUIERA PARA CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS.

EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE: DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ESPECÍFICA DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA QUE REALICE EL TRABAJADOR DEBERÁ CONTAR CON LOS SIGUIENTES ACCESORIOS EN CASO LA ACTIVIDAD LO REQUIERA: LENTES DE SEGURIDAD, CUBRE BOCA O MASCARILLA, GUANTES DE CARNAZA Y/O TEJIDO TEXTIL DE TRABAJO, CHALECO DE MALLA CON REFLEJANTES, BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. ANEXO 4

IDENTIFICACIÓN DE PERSONAL Y VEHÍCULOS: LOS VEHÍCULOS Y EL PERSONAL DEBERÁN DE SER IDENTIFICADOS DE ACUERDO AL ANEXO 5

DESCRIPCIÓN DE LAS ÁREAS A CONTRATAR POR PARTIDA: ANEXO 6

AVISOS DE CAMBIOS ORGANIZACIONAL DE LA EMPRESA: LA EMPRESA DEBERÁ NOTIFICAR EL CAMBIO DE SUPERVISOR, INFORMANDO QUIEN SERÁ EL NUEVO SUPERVISOR Y SUS DATOS DE CONTACTO, EN CUALQUIERA DE LAS DOS VÍAS: **OFICIO** HACIA LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO CON COPIA A LA SUBDIRECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS. **CORREO ELECTRÓNICO** HACIA EL TITULAR EN TURNO DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO CON COPIA AL TITULAR EN TURNO AL SUBDIRECTOR DE ESPACIOS PÚBLICOS. DEBERÁ DE SER EN UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS, A PARTIR DEL CAMBIO.

NECESIDADES DE LA CAPACIDAD OPERATIVA: LAS SIGUIENTES NECESIDADES DE PERSONAL, VEHÍCULOS E INSUMOS DEBERÁ DE SER COMO MÍNIMO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO:

3 VEHÍCULOS TIPO REDILAS Y/O PICKUP CON CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMA DE 1,200 KILOGRAMOS.

8 DESBROZADORAS DE GASOLINA.

1 MOTOSIERRA.

4 SOPLADORAS DE GASOLINA.

4 CORTADORAS DE DOBLE CUCHILLA CON MANGO TELESCÓPICO DE FIBRA DE VIDRIO DE 3.5 METROS MÍNIMO.

1 HIDRO LAVADORA A GASOLINA CON MÍNIMO DE 3000 LIBRA CUADRADA (PSI).

1 MÁQUINA DE SOLDAR INVERSORA PARA HERRERÍA DESCRIPCIÓN MÍNIMA 200 AMPERES 110/220 VOLTS.

1 PLANTA GENERADORA ELÉCTRICA A GASOLINA DESCRIPCIÓN MÍNIMA 110/220 VOLTS.

4 CARRETILLAS CON ESPECIFICACIÓN MÍNIMA DE 5.5 PIES CON CAPACIDAD DE CARGA 250 KILOGRAMOS.

1 REMOLQUE 18 PIES DE DOBLE EJE.

2 ESMERILADORA (PULIDORA) DE 9 PULGADAS.

2 ESCALERAS CONVERTIBLE DE ALUMINIO DE 17 ESCALONES COMO MÍNIMO.

4 EXTINGUIDORES TIPO ABC DE CAPACIDAD MÍNIMA DE 10 LIBRAS

8 AZADONES.

8 ZAPAPICOS.

8 PALAS CARBONERAS CUADRADAS.

4 PALAS JARDINERAS.

4 TALACHOS.

4 TALADROS INALÁMBRICOS.

2 MULTÍMETROS.

4 TIJERAS PARA PODA.

4 TIJERAS PARA PODA NARIZ CURVA.

16 ESCOBAS METÁLICAS.

16 ESCOBAS DE POPOTE DE 8 HILOS ESPIGA MUJO.

	8 RECOGEDORES. 4 RASTRILLOS. 1 HIDRO LAVADORA CON CALDERA TIPO KARCHER DOMÉSTICA. 1 PODADORA A GASOLINA 4HP DE 18 PULGADAS. LAS ESPECIFICACIONES ANTERIORES CORRESPONDEN AL EQUIPAMIENTO MÍNIMO NECESARIO, SIN EMBARGO, EL PARTICIPANTE SE COMPROMETE A DOTAR DEL EQUIPO ADICIONAL QUE EN SU CASO REQUIERA PARA CUMPLIR PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS. LOS INSUMOS, COMBUSTIBLES Y MANTENIMIENTO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS MISMAS DEBERÁN SER POR CUENTA Y RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA. EN LOS CASOS DE ELIMINACIÓN DE GRAFITI, EL PARTICIPANTE DEBERÁ, APORTAR HASTA 10 CUBETAS DE 19 LITROS DE PINTURA, EN LOS COLORES QUE REQUIERA LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO, SEGÚN LAS NECESIDADES DEL SITIO.
--	--

*Los anexos mencionados dentro de la descripción son para conocimiento: Anexo 1 (reporte mensual de actividades), 2 (descripción de actividades), 3 (notificación de servicios), 4 (equipo de protección personal de seguridad e higiene), 5 (identificación del personal y vehículos), y 6 (lugares), mismo que forman parte integrante del presente contrato como **Anexo Único**.

B. EL PROVEEDOR DEBERÁ DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

- El **PROVEEDOR** deberá de contar con un supervisor con la capacidad del manejo de dicho puesto, debiendo notificar a la Dirección de Mantenimiento Urbano los datos generales, así como curriculum de los mismos, y en caso de reemplazo efectuará los movimientos como lo solicite la Dirección de Mantenimiento Urbano, notificando en un plazo máximo de 5 días naturales.
- El personal del **PROVEEDOR**, que realice las tareas relacionadas con la prestación del servicio, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la dependencia o entidad, como patrón sustituto solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente se comprometen a liberar al Municipio de Chihuahua de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.
- El **PROVEEDOR** asume la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de esta sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.
- El **PROVEEDOR** acepta que el administrador del contrato o quien este designe como responsable de supervisar los servicios contratados, podrá solicitar la sustitución de cualquier trabajador del **PROVEEDOR** en los siguientes casos: indisciplina, negligencia o por escasos conocimientos en la materia del servicio contratado.
- El **PROVEEDOR** debe contar con una oficina en la ciudad de Chihuahua especificando el domicilio fiscal, teléfono y su operadora correspondiente, en el horario 07:00 a 17:00 horas de Lunes a Sábado, asimismo donde se compromete a cumplir la programación del plan de trabajo. Además, la empresa se compromete a brindar servicio en días y horarios; de eventos especiales conforme lo requiera la Subdirección de Espacios Públicos de la Dirección de Mantenimiento Urbano.

- C. FORMA DE PAGO.** Por lo correspondiente al mes de Febrero se pagará una parcialidad, considerando el factor de facturación de **30.4 días por mes**, dividido entre el importe mensual y multiplicado por los días de servicio. Los meses de **Marzo a Agosto** se pagará el equivalente al importe mensual establecido en la cláusula segunda. En el caso de que el número de jornadas efectivamente trabajadas en el mes por el proveedor sea inferior al resultado obtenido se restará el valor proporcional como servicio no devengado, aun y cuando se haya cumplido con el programa de trabajo.

- D. LUGARES.** Los correspondientes a la **PARTIDA 1** en los cuales se llevará a cabo la prestación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes, son los que para tales efectos se establecen en el **anexo 6** mismo que se adjunta al **Anexo Único** del presente contrato.

- 5. EL MUNICIPIO** señala como administrador y responsable del cumplimiento del contrato al **C. Ignacio Federico Muruato Rocha, Director de Mantenimiento Urbano** el cual delega la supervisión del contrato al **C. Carlos Alberto Valencia Guerrero**, el cual será el encargado de supervisar la recepción de los **SERVICIOS** (recibir, revisar y vigilar la prestación de los servicios) de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento; en caso de controversia o incumplimiento del contrato por parte de **"EL PROVEEDOR"**, el Administrador avisará por escrito a la Oficialía Mayor, adjuntando las pruebas del incumplimiento, para estar en condiciones de analizar y en su caso llevar a cabo la rescisión del contrato, además se encargará de resguardar la información y requerimientos referente a la prestación de los **SERVICIOS** materia del presente contrato, la cual deberá presentar cuando lo solicite cualquier autoridad.

CUARTA. TIEMPO, LUGAR Y FORMA DE PAGO. El precio ofertado deberá ser fijo por partida. Del día **20 al 28 de Febrero de 2021** se pagará una parcialidad, considerando el factor de facturación de **30.4 días por mes**, dividido entre el importe mensual y multiplicado por los días de servicio. Los meses de **Marzo a Agosto** se pagará la mensualidad fija por partida.

En el caso de que el número de jornadas efectivamente trabajadas en el mes por el proveedor sea inferior al resultado obtenido se restará el valor proporcional como servicio no devengado, aun y cuando se haya cumplido con el programa de trabajo.

El pago se realizará en moneda nacional previa prestación de los **SERVICIOS**, a más tardar dentro de los siguientes veinte días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva, siempre y cuando los servicios se hayan recibido a entera satisfacción del Administrador del contrato, mediante transferencia electrónica de fondos o cheques nominativos expedidos a su favor, mismos que le serán entregados en el domicilio de la Tesorería Municipal, ubicada en Calle Victoria, número 14, 5º piso, Col. Centro, C. P. 31000, Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. La entrega de facturas se hará en el lugar que sea designado al proveedor por la Dirección de Mantenimiento Urbano.

QUINTA. COMPROBANTE DE PAGO. A fin de que "EL MUNICIPIO" se encuentre en la posibilidad de pagar a "EL PROVEEDOR" por la prestación de los **SERVICIOS**, en términos de la Cláusula anterior, este último deberá expedir y entregar anticipadamente a favor de aquél comprobantes que reúnan los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago.

Los comprobantes descritos deberán expedirse atendiendo a los siguientes datos:

CONTRIBUYENTE	R.F.C.	DOMICILIO FISCAL
Municipio de Chihuahua	MCI-651010-V22	Calle Victoria, número 14, 5º piso, Col. Centro, C. P. 31000, Chihuahua, Chihuahua

SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS. El **PROVEEDOR** se obliga a que los **SERVICIOS** sean de las calidades pactadas, realizando su mayor esfuerzo, valiéndose de todos sus conocimientos científicos y técnicos, así como de los recursos humanos y materiales con los que cuenta; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, El **PROVEEDOR** quedará obligado a responder de los defectos y vicios ocultos y de la calidad de los **SERVICIOS**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

SÉPTIMA. GARANTÍAS. En términos de lo dispuesto por los artículos 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y 86 del Reglamento, el **PROVEEDOR** deberá otorgar las siguientes garantías:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** Dentro de los 10 (Diez) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, el **PROVEEDOR** deberá entregar un **cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza, o carta de crédito irrevocable** en moneda nacional, a favor del Municipio de Chihuahua, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total a contratar, sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, es decir la cantidad de **\$135,962.16 M. N. (Ciento Treinta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Dos Pesos 16/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá hasta que los **SERVICIOS** hayan sido debidamente prestados a satisfacción del **MUNICIPIO**, y se cancelara previa constancia de cumplimiento emitida por la Dirección de Mantenimiento Urbano.
2. **GARANTÍA PARA RESPONDER DEL SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** Con anterioridad a que los **SERVICIOS** sean prestados, el **PRESTADOR** deberá entregar un **cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza, o carta de crédito irrevocable** en moneda nacional, a favor del Municipio de Chihuahua, por un importe del 10% (diez por

ciento) del monto total a contratar, sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, es decir la cantidad de **\$135,962.16 M. N. (Ciento Treinta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Dos Pesos 16/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá durante un período de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de terminación de los **SERVICIOS** y se cancelara previa constancia de cumplimiento emitida por la Dirección de Mantenimiento Urbano.

OCTAVA. SANCIONES. Serán causa de multa de 100 a 1,000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente a la fecha de la infracción y la inhabilitación del **PROVEEDOR** que se incurra en alguno de los siguientes supuestos:

1. Omita presentar las garantías o no hacerlo oportunamente.
2. El incumplimiento contractual con daño o perjuicio grave al **MUNICIPIO**.

Lo anterior con fundamento en el artículo 109, fracción IV y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. En caso de que el **PROVEEDOR** hubiere recibido sanción por faltas graves se les inhabilitará para celebrar contratos por lo menos tres meses y no más de seis años, según lo dispuesto por el Artículo 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

NOVENA. INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. El **MUNICIPIO** podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **PROVEEDOR**, según dispone el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. En tal supuesto, el **MUNICIPIO** hará efectiva la garantía otorgada por el **PROVEEDOR** para el cumplimiento del presente contrato, atendiendo al procedimiento establecido por los artículos 90 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

1. Para llevar a cabo las notificaciones para efectos de rescisión del contrato, y para las comunicaciones entre las **PARTES** para el debido cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en el presente contrato, estas deberán ser como sigue:

- 1.1. Para las comunicaciones entre las **PARTES** para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, El **MUNICIPIO** las realizará en la dirección de correo electrónico **edificaciones.ch@hotmail.com**, el cual fue proporcionado por el **PROVEEDOR**, por lo que este se compromete a estar pendiente del mismo.

El **MUNICIPIO** designa como persona de contacto al **C. IGNACIO FEDERICO MURUATO ROCHA, Director de Mantenimiento Urbano.**

- 1.2. En el caso de **LAS COMUNICACIONES** del **PROVEEDOR** para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato las realizará por escrito en el edificio que ocupa la Dirección de Mantenimiento Urbano, ubicada en la **Calle Novena y Tamborel, número 700, Colonia San Rafael, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.**

El **PROVEEDOR** designa como persona de contacto al **C. RENÉ ALEJANDRO LOYA GARCÍA**, en su carácter de **Administrador Único.**

1.3. Para los efectos de la **RESCISIÓN** del contrato "**LAS PARTES**" señalan domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos los ubicados en:

POR "EL MUNICIPIO"	POR "EL PROVEEDOR"
Avenida Independencia y Victoria, 8° Piso, "Edificio del Real" Colonia Centro, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, teléfono 072	Calle Universidad de las Américas, No. 9738, Colonia Residencial Universidad, C.P. 31125, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, teléfono 614-438-58-55

DÉCIMA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las **PARTES** convienen que el presente contrato tendrá por duración el período comprendido entre el día **25 de Febrero de 2021 al 31 de Agosto de 2021.**

No obstante, en términos del artículo 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el **MUNICIPIO** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso al **PROVEEDOR**, cuando menos con 5 (cinco) días naturales de antelación.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES FISCALES. Al encontrarse dadas de alta y regularizadas ante el Registro Federal de Contribuyentes, así como al corriente en el pago de los impuestos y contribuciones que les han correspondido a la fecha, las **PARTES** convienen en que cada una de ellas sufragará por separado el pago de los impuestos que individualmente les correspondan por el cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, atendiendo a la legislación fiscal vigente y aplicable, obligándose a dejar en paz y a salvo a la otra con respecto de cualquier responsabilidad fiscal que pudiera ser imputada en contravención a esta Cláusula por las autoridades competentes.

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. Las **PARTES** se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

La **PORTE** que reciba la información confidencial deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados que, bajo una causa justificada y razonable, llegaren a solicitar acceso a tal información. En dichos supuestos, las **PARTES** deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Para efectos de la presente cláusula, no será considerada como información confidencial: **1.** La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por la **PORTE** receptora con anterioridad a la suscripción de este convenio; **2.** La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de las **PARTES** de lo estipulado en esta cláusula, o; **3.** La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquella que el **MUNICIPIO** deba revelar al público en general atendiendo a los principios de transparencia y acceso a la información pública contemplados por el Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de Chihuahua.

Las **PARTES** convienen que la vigencia de las obligaciones contraídas por virtud de la presente cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después de terminada la duración de este instrumento.

En caso de incumplimiento, las **PARTES** se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho les corresponden, tanto administrativas o judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. AVISO DE PRIVACIDAD. La Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, con domicilio en el octavo piso del Edificio "EL REAL", en calle Victoria, número 102, colonia Centro, C.P. 31000, es el responsable del tratamiento de sus datos personales y datos sensibles, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

Al respecto le informamos lo siguiente:

¿Para qué fines utilizaremos sus datos personales?

Los datos personales y datos personales sensibles, que recabamos de usted en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, los utilizaremos para la siguiente finalidad: la celebración de la presente licitación pública de adquisiciones y/o arrendamientos y/o servicios ya que son requisitos indispensables para:

- ☒ Licitación Pública.
- ☒ Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores
- ☒ Adjudicaciones Directas

Los datos personales y datos personales sensibles que se recaben: serán integrados en un expediente físico y digital que contendrá la información y documentación recabada en la sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Correspondiente.

El tratamiento se realiza con base en lo dispuesto por los artículos 6 base A y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 57 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículos 3, 5, 6, 16, 17, 19 y 20 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, artículo 47, fracción V del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

De igual forma, la información se publicará en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet del Municipio de Chihuahua para dar cumplimiento con lo estipulado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua en sus artículos 71 y 77, fracción XXVIII que dice: *"los sujetos obligados deberán transparentar las siguientes obligaciones de transparencia [...]XXVIII. la información sobre los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados"*

¿Qué datos personales utilizaremos para estos fines?

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL, utilizaremos los siguientes datos personales: Nombre, (mismo que puede ser utilizado para informes y estadísticas que realice el municipio en forma general).

Además de los datos personales mencionados anteriormente, para las finalidades informadas en el presente aviso de privacidad utilizaremos los siguientes datos personales considerados como sensibles, que requieren de especial protección: Firma, Nacionalidad, Registro Federal de Contribuyentes, Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico y Datos de Contacto.

¿Cuánto tiempo tendrán mis datos personales?

De conformidad a los artículos 68 y 69 de la Ley Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, no deberán conservarse más allá del plazo necesario para el cumplimiento de la finalidad que justifique su tratamiento, asimismo se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o bien, se actualice alguna de las excepciones previstas en el artículo 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, asimismo en los supuestos que contempla el artículo 98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

¿Cómo puede acceder, rectificar o cancelar sus datos personales, u oponerse a su uso?

Usted tiene derecho a conocer qué datos personales tenemos de usted, para qué los utilizamos y las condiciones del uso que les damos (**acceso**). asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (**rectificación**); que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normativa (**cancelación**); oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (**oposición**); obtener una copia de los datos objeto de tratamiento en un formato electrónico estructurado y comúnmente utilizado que le permita seguir utilizándolos (**portabilidad**). Estos derechos se conocen como **DERECHOS ARCO Y PORTABILIDAD**.

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos arco y portabilidad, usted deberá presentar la solicitud respectiva en la Unidad de Transparencia del Municipio de Chihuahua, o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

Para conocer el procedimiento y requisitos para el ejercicio de los derechos arco y de portabilidad, usted podrá llamar al siguiente número telefónico **614 200 4800 extensión 6387**; ingresar a nuestro sitio de internet: <http://www.municipiochihuahua.gob.mx>, a la sección solicita más información, o bien ponerse en contacto con nuestra Unidad de Transparencia, que dará trámite a las solicitudes para el ejercicio de estos derechos, y atenderá cualquier duda que pudiera tener respecto al tratamiento de su información. los datos de contacto son los siguientes:

Edificio "EL REAL", calle Victoria, No. 102, colonia Centro, 2º piso, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua, teléfono **072 o 614 200 4800, extensión 6387**.

¿Qué pasa si usted solicita su cancelación, o se opone al tratamiento de los mismos?

Usted puede hacer valer su derecho de cancelación de sus datos personales, u oponerse a su tratamiento. sin embargo, es importante que tenga en cuenta que no en todos los casos podremos atender su solicitud o concluir el uso de forma inmediata, ya que es posible que por alguna obligación legal requiramos seguir tratando sus datos personales. Asimismo, usted deberá considerar que para ciertos fines, la falta de su consentimiento implicará que no le podamos seguir prestando el servicio que nos solicitó, o la conclusión de su relación con nosotros.

Consulta, cambios y actualizaciones al del aviso de privacidad:

El presente aviso de privacidad puede consultarse, cambiar o actualizarse periódicamente; por lo que se solicita tu constante consulta o revisión en esta dirección electrónica:

<http://www.municipiochihuahua.gob.mx/servicios/tramites>, para estar al tanto del contenido y/o de la última versión que rige el tratamiento de tus datos personales. no obstante, lo anterior, el aviso de privacidad siempre deberá observar las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA CUARTA. RELACIONES LABORALES. Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las **PARTES** contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes.

En consecuencia, las **PARTES** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las **PARTES** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados del Municipio con el "**EL PROVEEDOR**", ni entre los propios de éste con aquél. Así, las **PARTES** manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de seguridad social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, las **PARTES** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable; no sin antes establecer ciertos términos y condiciones que aplicarán para ambas **PARTES** suscriptoras del presente contrato:

1. En términos de lo establecido por el **artículo 15-A** de la Ley Federal del Trabajo "**EL PROVEEDOR**" manifiesta que lleva acabo el objeto del presente instrumento con empleados y recursos propios.

Así mismo reconoce que cuenta con elementos propios, y con la suficiente liquidez y solvencia para cumplir con las obligaciones laborales que se deriven de las relaciones con sus trabajadores en términos del **artículo 15-B** de la citada Ley.

DÉCIMA QUINTA. ENTIDADES SEPARADAS. Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que las **PARTES** han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA SEXTA. CESIÓN. Ninguna de las **PARTES** estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquiera otra persona física o moral, según establece el artículo 82, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso el **PROVEEDOR** deberá contar con la conformidad previa del **MUNICIPIO**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TOTALIDAD DEL CONTRATO. Las **PARTES** aceptan que el presente contrato contiene la totalidad de los acuerdos entre ellas con respecto a su objeto, dejando sin efecto y cancelando la totalidad de los convenios, informes, negociaciones, correspondencia, compromisos y comunicaciones desarrollados con anterioridad entre ellas, ya fueran escritos o verbales relacionados.

DÉCIMA OCTAVA. AMPLIACIONES. Para efectos del artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el presente contrato podrá ser

ampliado en un treinta por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio de los **SERVICIOS** sea igual al pactado originalmente.

En el supuesto de que el presente contrato se amplíe, el **PROVEEDOR** se obliga a ampliar las garantías en el mismo porcentaje mencionado en la cláusula séptima.

DÉCIMA NOVENA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS. En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por la autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

VIGÉSIMA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se registrará y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y por el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS. En caso de incumplimiento del contrato o atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios, se aplicarán penas en los términos del artículo 89 de la ley de la materia y el artículo 98 de su reglamento, en función del valor de los servicios no prestados oportunamente, multiplicado por el tiempo de atraso, hasta el monto proporcional de la garantía, conforme a lo siguiente:

PENAS CONVENCIONALES

- ❖ No inicie la prestación del servicio en la fecha convenida, a razón del 1% del valor total del contrato multiplicado por los días en que dure el incumplimiento.
- ❖ Cuando el nivel del servicio no alcance un 95% de cumplimiento conforme a las actividades establecidas en el anexo técnico en base a la supervisión mensual que genere la Dirección de Mantenimiento Urbano, a razón del 5% del valor mensual del servicio.

PENAS DEDUCTIVAS

- ❖ En caso de que, durante la prestación del servicio, el proveedor no disponga de las herramientas y/o materiales requeridos, se aplicará un deductivo equivalente a 1.5 UMA diarios por incidencia hasta un máximo de 5 días hábiles, y el incumplimiento reiterado será causal de rescisión.
- ❖ Se aplicará un deductivo equivalente a 100 a 1000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente a la fecha que corresponda, en el caso de que aún y cuando se cumpla con el plan de trabajo o las actividades que se la hubieran requerido y las áreas se encuentren atendidas, no se cumpla con el número mínimo de personal solicitado en cada partida.

VIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN. Atendiendo lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Consecuentemente, las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias. No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

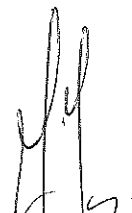
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA

CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DE
FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

El MUNICIPIO:



MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
OFICIAL MAYOR



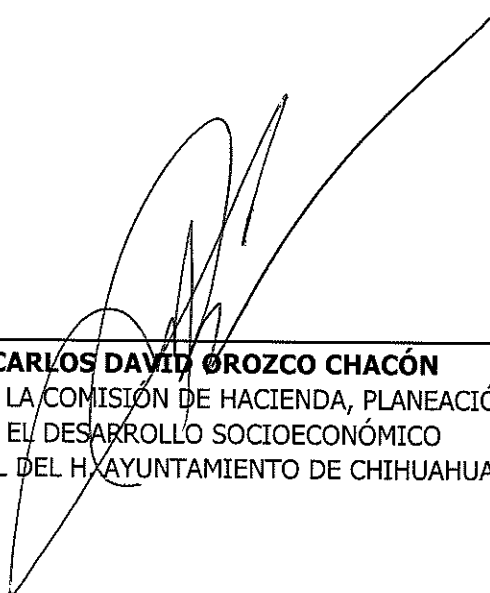
C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL



C. IGNACIO FEDERICO MURUATO ROCHA
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO URBANO

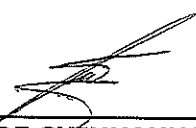


MTRA. OLGA VERÓNICA GARCÍA REYES
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN
PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO
MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

EL PROVEEDOR:



EDIFICACIONES DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.
POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO
C. RENÉ ALEJANDRO LOYA GARCÍA



ANEXO ÚNICO

ANEXOS DE LAS ESPECIFICACIONES Y LUGARES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ANEXO 1

REPORTE MENSUAL DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE ÁREAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA																															
Número de contrato (completo)		DATOS DE LA EMPRESA (NOMBRE, DIRECCIÓN COMPLETA, TEL., RFC)																													
PARTIDA		NOMBRE DEL ÁREA																													
LOGO DE LA EMPRESA		ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MES DE _____ DEL 2020																													
Actividad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Limpieza general (barrido manual, sopleteo, papeleo)																															
Lavado con agua a presión.																															
Retiro de basura, escombro, arrastre de tierra dentro y perimetral del área.																															
Limpieza manual con químicos																															
Limpieza de guarinición																															
Desbrozado de pasto y maleza.																															
Reposición de pasto																															
Poda																															
Mant. de árboles, arbustos y especies ornamentales, mant. y elaboración de pozas.																															
Reforestación y reposición de árboles, arbustos y especies ornamentales																															
Extracción de tocones, árboles y arbustos secos																															
Aplicación de químicos (fumigación, fertilización y herbicidas)																															

ANEXO 2
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES 2021

CLASIFICACIÓN	SUB CLASIFICACIÓN	FRECUENCIA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD
1.-Parques y Jardines	Arbustos, especies introducidas, nativas y endémicas, especies ornamentales	De conformidad con las necesidades del área y de la subdirección de esp. Públicos	Aplicación de químicos (fumigación, fertilización y herbicida)	Cuando sea requerido por la subdirección de Espacios Públicos de la Dirección de Mant. Urbano / El suministro y la aplicación deberá de absorber la empresa contratada
			Extracción	Especies muertas (secas) y tocones
			Poda	La poda se hará conforme a requerimientos la subdirección de Espacios Públicos / Insumos, herramienta y mano de obra deberá ser absorbidos por el contratista, con la finalidad que se ciclice el corte derivado de la poda
			Pozas	Mantenimiento y formación de pozas y cajales
			Reforestación	La especie e insumos será proporcionada por la subdirección de espacios públicos y la mano de obra, herramientas será por cuenta del contratista
			Riego	Deberá realizarse de acuerdo a las necesidades del área, tipo de vegetación e indicaciones proporcionadas por la sub dirección de espacios públicos,
			Mant. Sist. De riego	Mant., reparación e instalación de las líneas de distribución del sistema de riego / Rep. o sustitución de aspersores / Insumos para la inst. de sistemas de riego serán proporcionado por la Subdirección de Espacios Públicos
			Desbrozado	Corte, extracción de maleza de hierba silvestre (perene)
			Aplicación de químicos (fumigación, fertilización y herbicida)	Cuando sea requerido por la subdirección de Espacios Públicos de la Dirección de Mantenimiento Urbano / El suministro y la aplicación deberá de absorber la empresa contratista
			Reposición de pasto	La especie e insumos serán proporcionadas por la subdirección de espacios públicos y la mano de obra, herramientas será por cuenta del contratista
			Riego	Deberá realizarse de acuerdo a las necesidades del área e indicaciones proporcionadas por la sub dirección de espacios públicos.
			Mant. Sist. De riego	Mant., reparación e instalación de las líneas de distribución del sistema de riego / Rep. o sustitución de aspersores / Insumos para la inst. de sistemas de riego serán proporcionado por la Subdirección de Espacios Públicos
2.-Urbes General	Barrido manual	De conformidad con las necesidades del área y de la sub-	Barrido manual	(en blanco)
	Sopleteo		Sopleteo	(en blanco)

Lavado con agua a presión		dirección de esp. Públicos	Lavado c/agua a presión	En donde sea requerido por parte de la Subdirección de espacios Públicos
Retiro de basura, escombro , arrastre de tierra dentro y perimetral del área.	Retiro de basura, escombro , arrastre de tierra dentro y perimetral del área.		En dado caso de ser más de metro cubico de escombro se hará la solicitud de maquinaria a la subdirección de espacios públicos.	
Limpeza manual con químicos	Limpeza manual con químicos		Proceso de sanitización de espacios públicos	
Limpeza de guarnición	Limpeza de guarnición a la mitad de la calle		Retiro de hierba localizada entre el pavimento y la guarnición	
3.-Mobiliario,	Estructura metálica	De conformidad con las necesidades del área y de la subdirección de esp. Públicos	Pintura esmalte	Los insumos serán proporcionados por la Subdirección de Esp. Públicos y la mano de obra por parte del proveedor
			Reparacion	Los insumos serán proporcionados por la Subdirección de Espacios Públicos y la mano de obra por parte del proveedor (maillas técnicas, para buses, bancas, mesas, bebederos, canastas, juegos infantiles, ejercitados res, barandales, candeleros, quiosco y cualquier otro equipo o mobiliario urbano)
	Estructura concreto		Pint vinilica	Los insumos serán proporcionados por la Subdirección de Esp. Públicos y la mano de obra por parte del proveedor
			Reparacion	Los insumos estructurales serán proporcionados por la Subdirección de Espacios Públicos y la mano de obra por parte del proveedor (Bancas, mesas, bebederos, canastas, juegos infantiles, y cualquier otro equipo o mobiliario urbano)
	Estructura de madera		Pint esmalte barniz	Los insumos serán proporcionados por la Subdirección de Esp. Públicos y la mano de obra por parte del proveedor
			Reparacion	Los insumos serán proporcionados por la Subdirección de Espacios Públicos y la mano de obra por parte del proveedor (bancas, mesas, juegos infantiles, ejercitadores y cualquier otro equipo o mobiliario urbano)
	Banquetes		Pintura(vinilica, esmalte)	El proveedor deberá contemplar la mano de obra y la Subdirección de Espacios Públicos proveerá los insumos
			Reparacion	En caso de estar dañada la subdirección entregara insumo (cemento) para ser reparada con mano de obra por parte del proveedor
			Obra civil	En caso de tener faltante de banquetas dentro o en el perímetro del espacio publico, la subdirección de espacios publicos proveera los insumos y la mano de obra es por parte del contratista
			Pintura(vinilica, esmalte)	El proveedor deberá contemplar la mano de obra y la Subdirección de Espacios Públicos proveerá los insumos
Guarniciones	Reparacion	En caso de estar dañada la subdirección entregara insumo (cemento) para ser reparada con mano de obra por parte del proveedor		
	Obra civil	En caso de tener faltante de guarnición dentro o en el perímetro del espacio publico, la subdirección de espacios publicos proveera los insumos y la mano de obra es por parte del contratista		
4.-Estructura de Concreto				

5-Fuentes	Escaleras	Pintura(vinilica, esmalte)	El proveedor deberá contemplar la mano de obra y la Subdirección de Espacios Públicos proveerá los insumos
			Reparacion
			Obra civil
			Pintura(vinilica, esmalte)
			Reparacion
			Pintura(vinilica, esmalte)
	Canchos	Pintura(vinilica, esmalte)	En caso de estar dañada la subdirección entregara insumo (cemento) para ser reparada con mano de obra por parte del proveedor
			Reparacion
	Piso de areas comunes	Pintura(vinilica, esmalte)	En caso de estar dañada la subdirección entregara insumo (cemento) para ser reparada con mano de obra por parte del proveedor
			Reparacion
	Eliminación de graffiti	Obra civil	En caso de tener fallante de piso dentro o en el perimetro del espacio publico, la subdirección de espacios publicos proveera los insumos y la mano de obra es por parte del contratista
			Reparación
	Deposito de agua	Cisterna	El proveedor deberá aportar mensualmente 10 cubetas de 19 litros en los colores que se le indique por el supervisor según las necesidades del lugar, en el supuesto de que el proveedor no consuma la totalidad las 10 cubetas la ultima semana de cada mes se hará un corte y en su caso se le requerirá las que correspondan para completar las 10 cubetas mensuales. deberá contar con la hidrolavadora con caldera para borrar el graffiti, según le indique el supervisor y en su caso previa instrucción, deberá pintar el graffiti.
			Pila
	5-Fuentes	De conformidad con las necesidades del área y de la subdirección de esp. Públicos	Limpieza con hidrolavadora o escoba
			Limpieza con hidrolavadora o escoba

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller marks and initials on the right.



AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

NOTIFICACIÓN DE SERVICIO

Fecha _____

Nombre del Supervisor: _____

Núm. de Empleado _____

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre
Contratista: _____		
Nombre del área: _____		

ACTIVIDADES SOLICITADAS		RESPUESTA	ESTATUS				
			20%	40%	60%	80%	100%
Actividad 1							
Actividad 2							
Actividad 3							
Actividad 4							
Actividad 5							

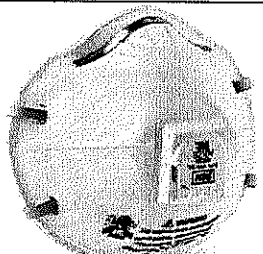
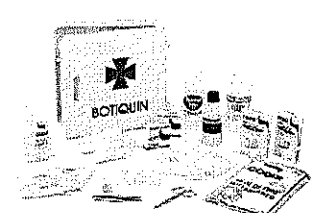
Firma del Supervisor de Áreas Verdes

Nombre y firma del Contratista

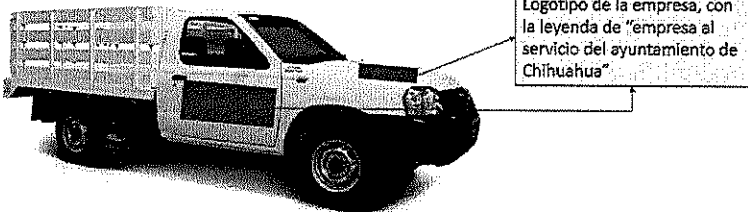
Nombre y firma del encargado (a) de recepción

[illegible]

Dependencia	Dirección de Mantenimiento Urbano
Subdirección	Espacios Públicos
Tema	Equipo de protección personal de seguridad e higiene
Control	Anexo 4

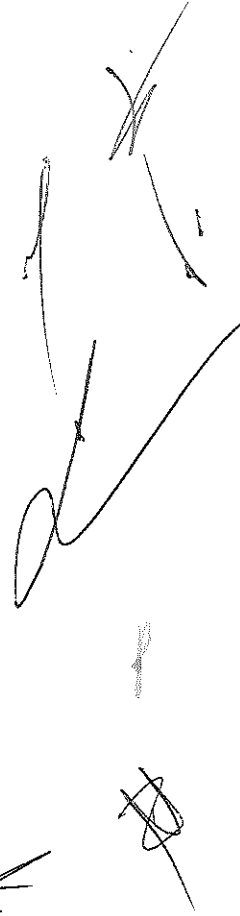
Componentes	
Lentes de seguridad	
Respirador industrial	
Guantes de carnaza y/o tejido textil de trabajo	 
Botiquines de primeros auxilios	

Dependencia	Dirección de Mantenimiento Urbano
Subdirección	Espacios Públicos
Tema	Identificación de personal y vehículos:
Control	Anexo 5

Componentes	
Identificación de personal	
Identificación de vehículos	

ANEXO 6

ZONA	ID	CLASIFICACIÓN	NOMBRE	UBICACIÓN	COLONIA	SUPERFICIE
1	AC-Z1-0001	PARQUE	RIO ILLINOIS	CALLE RIO ILLINOIS	VISTAS DEL NORTE	588
1	AC-Z1-0002	PARQUE	RIO TIGRE II	CALLE RIO TIGRE	VISTAS DEL NORTE	694
1	AC-Z1-0003	PARQUE	ILLINOIS	CALLE RIO ILLINOIS, CALLE RIO DNIEPER	VISTAS DEL NORTE	1202
1	AC-Z1-0004	PARQUE	ALMENDRO	CALLE RIO TIGRE, CIRCUITO RIO TINTO	VISTAS DEL NORTE	1631
1	AC-Z1-0005	PARQUE	AZUCENA	CALLE RIO AGUANAVAL, AVENIDA RIO NILO	VISTAS DEL NORTE	2708.87
1	AC-Z1-0006	PARQUE	ANELLES	CALLE RIO ANELLES	VISTAS DEL NORTE	2465.09
1	AC-Z1-0007	PARQUE	VISTAS DEL NORTE II	CALLE RIO ANGON, CALLE RIO TIGRE	VISTAS DEL NORTE	1064.04
1	AC-Z1-0008	PARQUE	RIO CELESTE	CALLE RIO CELESTE, CALLE RIO ANGOSTURA	VISTAS DEL NORTE	1459.13
1	AC-Z1-0009	PARQUE	RIO ARMERIA	CALLE RIO ARMERIA	VISTAS DEL NORTE	1400.14



ANEXO 6

1	AC-Z1-0010	PARQUE	RIO BAKER	CIRCUITO RIO BAKER	VISTAS DEL NORTE	1282.21
1	AC-Z1-0011	PARQUE	RIO GANGES	CALLE RIO GANGES, CALLE RIO HORCONES	VISTAS DEL NORTE	1209.14
1	AC-Z1-0012	PARQUE	RIO HORCONES	CALLE RIO HORCONES, CALLE RIO TIGRE	VISTAS DEL NORTE	1402.70
1	AC-Z1-0013	GLORIETA	RIO LANDRO	CALLE RIO LANDRO, CALLE RIO TIGRE	VISTAS DEL NORTE	575.33
1	AC-Z1-0014	PARQUE	RIO TAMBO	CALLE RIO TAMBO	VISTAS DEL NORTE	643.79
1	AC-Z1-0015	PARQUE	RIO TIGRE I	CALLE RIO TIGRE	VISTAS DEL NORTE	644.37
1	AC-Z1-0016	PARQUE	RIO TIGRE	CALLE RIO TIGRE, CIRCUITO RIO BOLAÑOS	VISTAS DEL NORTE	643.79
1	AC-Z1-0017	PARQUE	RIO MIJARES	AVENIDA RIO DANUBIO, CALLE RIO MIJARES	VISTAS DEL NORTE	758.68
1	AC-Z1-0018	PARQUE	RIO ATUEL I	CALLE RIO ATUEL, CALLE RIO TIGRE	VISTAS DEL NORTE	3568.13
1	AC-Z1-0019	PARQUE	RIO NILO I	AVENIDA RIO NILO, CALLE RIO CISNES	VISTAS DEL NORTE	14762.00

ANEXO 6

1	AC-Z1-0020	PARQUE	RIO ATUEL	CALLE RIO ATUEL, CALLE RIO CISNES	VISTAS DEL NORTE	2507.19
1	AC-Z1-0021	PARQUE	PARQUE ALAGON	CALLE RIO NILO, CALLE RIO ALAGON	VISTAS DEL NORTE	2256.74
1	AC-Z1-0022	PARQUE	PARQUE MOLINO	CALLE RIO MOLINO, CALLE RIO ANGOSTURA	VISTAS DEL NORTE	1747.34
1	AC-Z1-0023	PARQUE	PARQUE CHARI	CALLE RIO MOLINO, CALLE RIO CHARI	VISTAS DEL NORTE	3356.44
1	AC-Z1-0024	PARQUE	PARQUE ATUEL	CALLE RIO ATUEL, CALLE RIO MAULLIN	VISTAS DEL NORTE ETAPA III	746.20
1	AC-Z1-0025	PARQUE	PARQUE ADAJA	CALLE RIO ADAJA, CALLE RIO NANAY	VISTAS DEL NORTE ETAPA III	2342.64
1	AC-Z1-0026	PARQUE	PARQUE CUERVO	CALLE RIO CUERVO, CALLE HORCONES	VISTAS DEL NORTE IV	1502.36
1	AC-Z1-0027	PARQUE	PARQUE PALENA	CALLE RIO DANUBIO, CALLE RIO PALENA	VISTAS DEL NORTE ETAPA III	2870.09
1	AC-Z1-0028	PARQUE	PARQUE MENDOZA	CALLE RIO DE LA PRADERAS, CALLE RIO MENDOZA	RIBERAS DE SACRAMENTO III MOD IV ETAPA	2027.00
1	AC-Z1-0029	PARQUE	PARQUE SAN FRANCISCO	CALLE RIO SAN FRANCISCO, AVENIDA RIO DANUBIO	RIBERAS DEL SACRAMENTO III	2729.74

ANEXO 6

1	AC-Z1-0030	JARDIN	JARDIN VERDE	AVENIDA RIO NILO, CALLE RIO VERDE	RIBERAS DEL SACRAMENTO I	618.61
1	AC-Z1-0031	PARQUE	PARQUE VOLGA	CALLE RIO SAN FRANCISCO, CALLE RIO RHIN	RIBERAS DEL SACRAMENTO I	2591.43
1	AC-Z1-0032	JARDIN	JARDIN YANG TSE	AVENIDA RIO DANUBIO, CALLE RIO URAL	RIBERAS DEL SACRAMENTO I	2572.70
1	AC-Z1-0033	DEPORTIVO	EUFRACTES	CALLE RIO RHIN, CALLE RIO EUFRATES	RIBERAS DEL SACRAMENTO I	9860.93
1	AC-Z1-0034	PARQUE	PARQUE PLATA	CALLE RIO NEGRO, CALLE RIO DE LA PLATA	RIBERAS DEL SACRAMENTO I	2642.91
1	AC-Z1-0035	DEPORTIVO	RIO AMAZONAS	AVENIDA RIO AMAZONAS, AVENIDA RIO COLORADO	RIBERAS DEL SACRAMENTO I	9145.58
1	AC-Z1-0036	PARQUE	PARQUE AMAZONAS	AVENIDA RIO AMAZONAS, CALLE RIO MOSA	RIBERAS DEL SACRAMENTO I	2668.59
1	AC-Z1-0037	PARQUE	PARQUE LOIRE	CALLE RIO LOIRE, CALLE RIO ROJO	RIBERAS DEL SACRAMENTO II	3212.27
1	AC-Z1-0038	PARQUE	PARQUE MOTOAGUA	CALLE RIO ROJO, CALLE RIO MOTOAGUA	RIBERAS DEL SACRAMENTO II	16090.00
1	AC-Z1-0039	PARQUE	PARQUE ARNO	CALLE RIO VENTAURI, CALLE RIO ARNO	RIBERAS DEL SACRAMENTO II	2856.27

Handwritten signatures and stamps are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right, along with a circular stamp.

ANEXO 6

1	AC-Z1-0040	PARQUE	PARQUE SAN JOAQUIN	CALLE RIO SAN JOAQUIN, CALLE RIO GUADIANA	RIBERAS DEL SACRAMENTO II	4190.63
1	AC-Z1-0041	PARQUE	PARQUE URUGUAY	CALLE RIO URUGUAY, CALLE RIO SAN JOAQUIN	RIBERAS DEL SACRAMENTO II	1900.49
1	AC-Z1-0042	PARQUE	RIO URUGUAY	CALLE RIO URUGUAY	RIBERAS DEL SACRAMENTO II	6653.42
1	AC-Z1-0043	PARQUE	PARQUE RIO COLORADO I	LATERAL RIO COLORADO, CALLE RIO URUGUAY	RIBERAS DEL SACRAMENTO II	1180.96
1	AC-Z1-0044	PARQUE	PARQUE RIO COLORADO I	AVENIDA RIO COLORADO, CALLE RIO URUGUAY	RIBERAS DEL SACRAMENTO II	971.66
1	AC-Z1-0045	JARDIN	RIO NILO	AVENIDA RIO NILO, CALLE RIO URUGUAY	RIBERAS DEL SACRAMENTO II	390.03
1	AC-Z1-0046	PARQUE	PARQUE PENNISETUM	CALLE VALLE LIRIO DEL DESIERTO, CALLE VALLE DEL CACTUS	VALLE DEL SAUCO ETAPA III	8171.00
1	AC-Z1-0047	JARDINERAS	JARDIN DEL DESIERTO	CALLE LIRIO DEL DESIERTO, CALLE VALLE DEL SAUCE	VALLE DEL SAUCO ETAPA I	71.77
1	AC-Z1-0048	PARQUE	DE GRANADA	CALLE PLAZA DE GRANADA, AVENIDA JARDINES DEL SOL	JARDINES DEL SOL VI	1721.66
1	AC-Z1-0049	PARQUE	MALAGA I	AVENIDA JARDINES DEL SOL, CALLE PLAZA DE MALAGA	JARDINES DEL SOL V	559.63

ANEXO 6

1	AC-Z1-0050	PARQUE	MALAGA	CALLE PLAZA DE MALAGA, AVENIDA JARDINES DEL SOL	JARDINES DEL SOL V	547.53
1	AC-Z1-0051	JARDIN	CORDOBA I	CALLE PLAZA DE CORDOBA	JARDINES DEL SOL III	682.37
1	AC-Z1-0052	PARQUE	MARIN	AVENIDA JARDINES DEL SOL, CALLE PLAZA DE MARIN	JARDINES DEL SOL II	543.30
1	AC-Z1-0053	PARQUE	REY FERNANDO V	CALLE REY FERNANDO V, CALLE PLAZA DE TULLERIAS	JARDINES DEL SOL II	1835.67
1	AC-Z1-0054	PARQUE	PARQUE VILLAS DEL REY	CALLE REY KEOPS, CALLE REY JULIO CESAR	VILLA DEL REY V	4588.73
1	AC-Z1-0055	JARDIN	SAN MARCOS	CALLE PLAZA DE SAN MARCOS	JARDINES DEL SOL VI	739.38
1	AC-Z1-0056	JARDIN	CORDOBA	CALLE PLAZA DE CORDOBA	JARDINES DEL SOL V	827.55
1	AC-Z1-0057	PARQUE	TULLERIAS	CALLE PLAZA DE TULLERIAS	JARDINES DEL SOL II	733.28
1	AC-Z1-0058	PARQUE	PARQUE BORDA	CALLE PLAZA DE BORDA	JARDINES DEL SOL III	637.89
1	AC-Z1-0059	JARDIN	MONET	CALLE PLAZA DE MONET	JARDINES DEL SOL I	760.84

ANEXO 6

1	AC-Z1-0060	JARDIN	MONACO	CALLE REY FERNANDO V, CALLE PLAZA DE MONACO	JARDINES DEL SOL I	1760.29
1	AC-Z1-0061	PARQUE	PRADO	CALLE PLAZA DE BORDA, CALLE PLAZA DEL PRADO	JARDINES DEL SOL IV	909.51
1	AC-Z1-0062	PARQUE	REAL ALCAZAR	CALLE PLAZA DEL REAL ALCAZAR	JARDINES DEL SOL VI	802.25
1	AC-Z1-0063	PARQUE	FRANCISCO I	CALLE FRANCISCO I, CALLE PLAZA DEL PRADO	JARDINES DEL SOL IV	701.35
1	AC-Z1-0064	PARQUE	PARQUE FRANCISCO I	CALLE DE LOS ARQUEROS, CALLE FRANCISCO I	VILLA DEL REY III	539.44
1	AC-Z1-0065	PARQUE	PARQUE ARMADURAS I	CALLE DE LAS ARMADURAS, CALLE DE LA REALEZA	VILLA DEL REY III	749.86
1	AC-Z1-0066	PARQUE	PARQUE REALEZA I	CALLE DE LA REALEZA	VILLA DEL REY III	522.01
1	AC-Z1-0067	PARQUE	PARQUE REALEZA	CALLE DE LA REALEZA	VILLA DEL REY III	591.12
1	AC-Z1-0068	PARQUE	PARQUE REALEZA II	CALLE DE LA REALEZA	VILLA DEL REY III	564.53
1	AC-Z1-0069	PARQUE	PARQUE CARLOS V	CALLE DE LA REALEZA, CALLE CARLOS V	VILLA DEL REY III	925.17

ANEXO 6

1	AC-Z1-0070	PARQUE	PARQUE ARMADURA	CALLE DE LOS ARQUEROS	VILLA DEL REY III	627.05
1	AC-Z1-0071	PARQUE	PARQUE ARMADURAS	CALLE DE LAS ARMADURAS, CALLE DE LA REALEZA	VILLA DEL REY III	657.94
1	AC-Z1-0072	JARDIN	JARDIN REY EDUARDO I	CALLE EDUARDO I, CALLE DE LOS REYES	VILLA DEL REY III	711.94
1	AC-Z1-0073	PARQUE	PARQUE ESPADAS	CALLE DE LOS ESCUDOS, CALLE DE LAS ESPADAS	VILLA DEL REY III	702.64
1	AC-Z1-0074	DEPORTIVO	PARQUE MONARCAS	CALLE DE LOS MONARCAS, AVENIDA PASEO DEL REAL	VILLA DEL REY III	7900.76
1	AC-Z1-0075	JARDIN	JARDIN REY EDUARDO I	CALLE REY EDUARDO I, CALLE DE LAS TORRES	VILLA DEL REY III	582.34
1	AC-Z1-0076	PARQUE	PARQUE CASTILLA	CALLE REY LUIS XIV, CALLE LEONOR DE CASTILLA	VILLA DEL REY II	1044.64
1	AC-Z1-0077	PARQUE	PARQUE JACOBO I	CALLE REY LUIS XIV, CALLE JACOBO I	VILLA DEL REY II	1041.62
1	AC-Z1-0078	PARQUE	PARQUE HASBURGO	CALLE REY FERNANDO V, CALLE HASBURGO	VILLA DEL REY II	572.33
1	AC-Z1-0079	PARQUE	PARQUE IMPERIAL I	CALLE REY FERNANDO V, CALLE IMPERIAL	VILLA DEL REY II	510.56

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller marks on the right.

ANEXO 6

1	AC-Z1-0080	PARQUE	PARQUE VISANTINO	CALLE DE LOS MONARCAS, PRIVADA DE VISANTINO	VILLA DEL REY	726.79
1	AC-Z1-0081	PARQUE	PARQUE AMADEO	CALLE AMADEO I, CALLE DE LOS MONARCAS	VILLA DEL REY	892.38
1	AC-Z1-0082	PARQUE	PARQUE LUIS XIV	CALLE REY LUIS XIV, CALLE REY HUGO CAPETO	VILLA DEL REY	968.78
1	AC-Z1-0083	PARQUE	PARQUE ESPADAS I	CALLE DE LAS ESPADAS, CALLE DE LOS ESCUDOS	VILLA DEL REY	1106.92
1	AC-Z1-0084	PARQUE	PASEO DEL REAL	AVENIDA GUILLERMO PRIETO LUJAN, AVENIDA PASEO DEL REAL	VISTAS DEL NORTE	2074.00
1	AC-Z1-0085	JARDIN	DE LOS ESCUDOS	CALLE DE LOS ESCUDOS, AVENIDA PASEOS DEL REAL PARQUE	VILLA DEL REY III	884.95
1	AC-Z1-0086	PARQUE	PARQUE CARLO MAGNO	CALLE DE LOS MONARCAS, CALLE CARLO MAGNO	VILLA DEL REY	958.45
1	AC-Z1-0087	PARQUE	PARQUE ESCUDOS	CALLE REY FERNANDO V, CALLE ESCUDOS	VILLA DEL REY II	701.03
1	AC-Z1-0088	PARQUE	PARQUE IMPERIAL	CALLE REY FERNANDO V, CALLE IMPERIAL	VILLA DEL REY II	722.83
1	AC-Z1-0089	PARQUE	REY FERNANDO V	CALLE HASBURGO, CALLE REY FERNANDO V	VILLA DEL REY II	952.70

ANEXO 6

1	AC-Z1-0090	PARQUE	PARQUE GUARDIA REAL	CALLE ESCUDO REAL, CALLE GUARDIA REAL	REAL DE CAROLINAS II	618.37
1	AC-Z1-0091	JARDIN	JARDIN DE LA DUQUESA	CALLE DE LA DUQUESA, CALLE DE LOS MONARCAS	VILLA DEL REY	709.40
1	AC-Z1-0092	DEPORTIVO	PARQUE DUQUES	CALLE ESCUDO REAL, CALLE PALACIO REAL	REAL DE CAROLINAS I	2743.94
1	AC-Z1-0093	JARDIN	DE LOS DUQUES	CALLE ARCO REAL, CALLE DE LOS DUQUES	REAL DE CAROLINAS I	957.00
1	AC-Z1-0094	PARQUE	PARQUE REY DAVID	CALLE REY KEOPS, CALLE REY ANCO MARCIO	VILLA DEL REY V	3227.86
1	AC-Z1-0095	PARQUE	PARQUE CARRUAJE REAL	AVENIDA IMPERIO, CALLE CARRUAJE REAL	REAL DE CAROLINAS IV	2304.94
1	AC-Z1-0096	PARQUE	PARQUE LANCEROS	CALLE LANCEROS, CALLE PALACIO REAL	REAL DE CAROLINAS IV	2079.64
1	AC-Z1-0097	PARQUE	PARQUE DONCELLA	CALLE ARCOS DEL CESAR, CALLE PRINCESA REAL	REAL DE CAROLINAS IV	1497.00
1	AC-Z1-0098	PARQUE	PARQUE CORTE REAL	CALLE LANCEROS, CALLE CABALLERO REAL	REAL DE CAROLINAS	2303.64
1	AC-Z1-0099	PARQUE	PARQUE OLIVO CALIFORNIA	CALLE OLIVO NEGRO, CALLE OLIVAR DE CALIFORNIA	LOS OLIVOS ETAPA 1	3370.69

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller marks on the right.

ANEXO 6

1	AC-Z1-0100	PARQUE	OLIVAR DE PALMAS	CALLE OLIVAR LAS PALMAS, CALLE OLIVAR DE ALORA	LOS OLIVOS ETAPA IV	2622.00
1	AC-Z1-0101	PARQUE	OLIVAR ALCANTE	CALLE OLIVAR ALCANTE, CALLE OLIVAR DE ADANA	LOS OLIVOS III	2869.00
1	AC-Z1-0102	PARQUE	PARQUE OLIVO NEGRO	CALLE OLIVO NEGRO, CALLE OLIVO SILVESTRE	LOS OLIVOS ETAPA II	4101.47
1	AC-Z1-0103	PARQUE	PARQUE CARTAGO	CALLE OLIVOS DE CARTAGO, CALLE OLIVO VERDE	RINCON DE LOS OLIVOS	2646.50
1	AC-Z1-0104	PARQUE	PARQUE LAS PALMAS	AVENIDA PALMA REAL, CALLE PUERTA DE MÉXICO	PALMA REAL	4099.00
1	AC-Z1-0105	PARQUE	PARQUE SONORA	CALLE PASEO DEL REAL, CALLE DESIERTO DE SONORA	SAHUAROS III	5655.91
1	AC-Z1-0106	PARQUE	PARQUE RIO TURIA	CALLE RIO TURIA, CALLE RIO TORMES	VISTAS DEL NORTE II	1857.00
1	AC-Z1-0107	PARQUE	PARQUE RIO GUALEGUAY	CALLE RIO GUALEGUAY, CALLE RIO UCAYALI	VISTAS DEL NORTE II	1064.00
1	AC-Z1-0108	PARQUE	PARQUE RIO SINGAPUR	CALLE RIO SINGAPUR, CALLE RIO BALUARTE	VISTAS DEL NORTE II	811.00
1	AC-Z1-0109	PARQUE	PARQUE RIO BOLAÑOS	CIRCUITO RIO BOLAÑOS	VISTAS DEL NORTE II	752.00

ANEXO 6

1	AC-Z1-0110	JARDIN	JARDIN RIO BOLAÑOS II	CIRCUITO RIO BOLAÑOS	VISTAS DEL NORTE II	331.00
1	AC-Z1-0111	PARQUE	PARQUE RIO TEHUANTEPEC	CIRCUITO RIO TEHUANTEPEC, AVENIDA ANTHONY QUINN	VISTAS DEL NORTE II	563.00
1	AC-Z1-0112	PARQUE	PARQUE RIO TEHUANTEPEC II	CIRCUITO RIO TEHUANTEPEC, AVENIDA ANTHONY QUINN	VISTAS DEL NORTE II	472.00
1	AC-Z1-0113	PARQUE	PARQUE RIO BALUARTE	CALLE RIO BALUARTE, AVENIDA ANTHONY QUINN	VISTAS DEL NORTE II	447.00
1	AC-Z1-0114	PARQUE	PARQUE RIO UCAYALI	CALLE RIO UCAYALI, AVENIDA ANTHONY QUINN	VISTAS DEL NORTE II	417.00
1	AC-Z1-0115	JARDIN	JARDIN RIO TORMES	CALLE RIO TORMES, AVENIDA ANTHONY QUINN	VISTAS DEL NORTE II	171.00
1	AC-Z1-0116	PARQUE	ARKANSAS	CALLE RIO ARKANSAS, CALLE RIO MOCORITO	VISTAS DEL NORTE II-III	2391.00
1	AC-Z1-0117	PARQUE	KONDA	CALLE RIO KONDA, CALLE RIO MOCORITO	VISTAS DEL NORTE II-III	1401.00
1	AC-Z1-0118	PARQUE	TARIM	CALLE RIO TARIM, CALLE RIO MALLECO	VISTAS DEL NORTE II-III	1434.00
1	AC-Z1-0119	PARQUE	HAN	CALLE RIO HAN, CALLE RIO MALLECO	VISTAS DEL NORTE II-III	2421.00

ANEXO 6

1	AC-Z1-0120	PARQUE	MOCORITO	CALLE RIO MOCORITO, CALLE RIO ARKANSAS, CALLE RIO NEOSHO	VISTAS DEL NORTE II-III	690.00
1	AC-Z1-0121	JARDIN	MALLECO	CALLE RIO MALLECO, CALLE RIO OULU	VISTAS DEL NORTE II-III	338.00
1	AC-Z1-0122	PARQUE	KASAI	CIRCUITO RIO KASAI	VISTAS DEL NORTE II-III	982.00
1	AC-Z1-0123	PARQUE	KASAI I	CIRCUITO RIO KASAI	VISTAS DEL NORTE II-III	952.00
1	AC-Z1-0124	PARQUE	RIO PASCUA	CIRCUITO RIO PASCUA	VISTAS DEL NORTE II-III	1006.00
1	AC-Z1-0125	PARQUE	RIO PASCUA I	CIRCUITO RIO PASCUA	VISTAS DEL NORTE II-III	1002.00
1	AC-Z1-0126	JARDIN	BEJUCON	CALLE RIO BEJUCON, AVENIDA ANTHONY QUINN	VISTAS DEL NORTE II-III	252.00
1	AC-Z1-0127	PARQUE	DAUGAVA	CALLE RIO BEJUCON, AVENIDA ANTHONY QUINN	VISTAS DEL NORTE II-III	744.00
1	AC-Z1-0128	JARDIN	ARENALES	CALLE RIO ARENALES, CALLE RIO MALLECO	VISTAS DEL NORTE II-III	709.00
1	AC-Z1-0129	PARQUE	JALTENANGO	CALLE RIO JALTENANGO, CALLE RIO MALLECO	VISTAS DEL NORTE II-III	1593.00

ANEXO 6

1	AC-Z1-0130	JARDIN	NIEMEN	CALLE RIO NIEMEN	VISTAS DEL NORTE II-III	663.00
1	AC-Z1-0131	JARDIN	MURCHISON	CALLE RIO MURCHISON, CALLE RIO GEORGINA	VISTAS DEL NORTE II-III	310.00
1	AC-Z1-0132	JARDIN	LUACA	CALLE RIO LAUCA, CALLE RIO HUANCO	VISTAS DEL NORTE II-III	367.00
1	AC-Z1-0133	JARDIN	TOPINO	CALLE RIO TOPINO	VISTAS DEL NORTE II-III	316.00
1	AC-Z1-0134	PARQUE	FLORA	CALLR RIO FLORA, CALLE RIO OSKOL	VISTAS DEL NORTE II-III	1353.00
1	AC-Z1-0135	JARDIN	OSKOL	CALLE RIO OSKOL, CALLE RIO OULU	VISTAS DEL NORTE II-III	331.00
1	AC-Z1-0136	PARQUE	VORSKLA	CALLE RIO VORKLA	VISTAS DEL NORTE II-III	1056.00
1	AC-Z1-0137	PARQUE	LATORICA	CALLE RIO LATORICA, CALLE RIO DAMAS	VISTAS DEL NORTE II-III	1554.00
1	AC-Z1-0138	JARDIN	DAMAS	CALLE RIO DAMAS, CALLE RIO POTOMAC	VISTAS DEL NORTE II-III	324.00
1	AC-Z1-0139	PARQUE	QUILEN	CALLE RIO QUILEN, CALLE RIO OULU	VISTAS DEL NORTE II-III	1068.00

ANEXO 6

1	AC-Z1-0140	PARQUE	QUILEN I	CALLE RIO QUILEN, CALLE RIO OULU	VISTAS DEL NORTE II-III	363.00
1	AC-Z1-0141	JARDIN	AZOPARDO	CALLE RIO AZOPARDO, CALLE RIO OULU	VISTAS DEL NORTE II-III	271.00
1	AC-Z1-0142	JARDIN	CUAXTEPEQUES	CALLE RIO CUAXTEPEQUES, CALLE RIO OULU	VISTAS DEL NORTE II-III	241.00
1	AC-Z1-0143	PARQUE	PERLA	CALLE RIO PERLA, AVENIDA RIO DANUBIO	VISTAS DEL NORTE II-III	941.89

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller marks and initials on the right.